



En los últimos años, el mundo adulto tiene la sensación de que adolescentes y jóvenes “viven” en Internet, aunque no sabe bien qué pasa allí¹. Lo cierto es que los entornos virtuales, y las redes sociales en particular, forman parte de la vida cotidiana de las, los y les jóvenes y constituyen un espacio clave de su socialización: allí se informan, se comunican, tienden lazos de amistad, se enamoran.

También allí exploran y expresan su sexualidad. El sexteo, por ejemplo, es una práctica sexo-afectiva cada vez más extendida. Lejos de adoptar una mirada de censura que repare solo en los riesgos de esa práctica, es importante retomar la pregunta de **Carli** en la ilustración del inicio del módulo y conversar con los chicos y las chicas sobre las formas de sexteo seguro y los vínculos puestos en juego en la virtualidad. A su vez, desde la ESI también podemos problematizar los modelos afectivos basados en los mitos del amor romántico, que avalan ciertas expresiones de la violencia en las parejas, y motivar a reflexionar sobre nuevos pactos de respeto y confianza.

El comentario que **Fede** le hace a su amigo **Tomí** sobre el control a su novia sigue, lamentablemente, siendo un comportamiento

frecuente que se ha facilitado con el uso de las TIC. En un estudio reciente sobre los imaginarios acerca de la violencia contra las mujeres realizado por OXFAM, el 17,7% del total de adolescentes encuestados expresó que la mayoría de sus amigos varones revisan el celular de la pareja, mientras que un 52,9% expresó que algunos de sus amigos lo hacen². Por esto, el desafío es trabajar con las adolescencias y juventudes en la identificación de las primeras señales de violencia en los noviazgos para frenarlas y, en lo posible, revertirlas.

Otra dimensión que requiere una atención particular es la vinculada con los cambios en las esferas de lo público, íntimo y privado. ¿Cuántas veces reenviamos a un amigo un mensaje o publicamos en nuestras redes la imagen de un tercero, sin consultarle? Si lo pensamos así, el pedido de **Marcos** resulta más habitual de lo que parece. En el cruce de ESI + TIC se puede abordar con los chicos y las chicas el derecho a la privacidad y reflexionar sobre cómo construimos nuestra identidad digital e intervenimos en la de los demás.

1 En una investigación de “Kids Online” sobre las percepciones y hábitos de las infancias y adolescencias en internet y redes sociales, se registró que un 70% de los y las encuestadas creían que su familia sabía entre “más o menos” y “nada” acerca de sus actividades en internet. Por su parte la mayoría de las familias consultadas indicaron que desconocían la dinámica de las redes sociales que usaban sus hijos e hijas. Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org/argentina/files/2018-04/COM_kidsonline2016.pdf

2 Investigación completa disponible en: <https://latfem.org/rompiendo-moldes/>



1. Lo público, lo privado y lo íntimo

La pieza clave en el entramado de estos abordajes es el consentimiento. Este implica la construcción de acuerdos, previos y explícitos. En este nuevo contexto mediado por las pantallas, es central que reflexionemos con adolescentes y jóvenes acerca de sobre qué hablamos cuando hablamos de consentimiento. Porque, tal como señala **Tomí**, no remite solo a “dar el sí” y acceder a cierta práctica, sino que abarca otros aspectos que tienen que ver con *cómo*, *cuándo*, *con quién* entre otras condiciones que requieren un acuerdo explícito.

En este módulo reflexionaremos sobre las relaciones sexo-afectivas entre pares mediadas por medios digitales. Comenzaremos por analizar los conceptos de *íntimo*, *público* y *privado*. Trabajaremos sobre la noción de consentimiento, en el marco de los derechos sexuales y la práctica del sexting. Abordaremos el cibercontrol y la violencia en los primeros noviazgos y vínculos sexo-afectivos entre adolescentes. Y brindaremos pautas pedagógicas para un abordaje desde la ESI.

Los cambios en las formas de relacionarse de las adolescencias y juventudes se vinculan e influyen mutuamente con las modificaciones sociales en torno a qué entendemos como lo público, lo privado y lo íntimo en la actualidad y sus implicancias en la construcción de nuestras subjetividades. Esas concepciones también se ponen en juego en los intercambios digitales, que impactan en la modificación permanente de las fronteras entre los espacios de lo íntimo, lo privado y lo público. En esta sociedad mediatizada resuenan con más fuerza las premisas de que “ser es mostrarse” y “si no se publicó, no pasó”.

El concepto de extimidad³ nos ayuda a analizar este nuevo contexto. El término se compone de la unión entre las palabras “exposición” e “intimidad” y sirve para describir los comportamientos y acciones que consisten en la exposición de la propia intimidad en la web a través de las redes sociales, blogs, aplicaciones para dispositivos móviles, etc.

Las formas de intervenir y participar en Internet pueden conllevar algunos riesgos y es por eso que es relevante impulsar la alfabetización digital y el conocimiento de habilidades centradas en las competencias de detección, evaluación y prevención de riesgos y situaciones de violencia en los ámbitos digitales. En este sentido, trabajar y conocer el concepto de *huella digital* es clave.

3 Sibila, P. (2008). *La intimidad como espectáculo*. Fondo de Cultura Económica.

La **“huella digital”** se construye a partir de nuestro comportamiento e intervención en Internet (las páginas que visitamos, los “me gusta” que hacemos, las aplicaciones que descargamos, etc) y también incluso en el mundo analógico, mediante la utilización de funciones de rastreo y registro de ubicación de dispositivos por GPS en tiempo real, el registro de cámaras de tránsito, etc. Además de nuestras acciones en la web (huella digital), nuestra identidad digital se compone por los datos, información, textos, imágenes que otros usuarios comparten sobre nosotros (reputación digital).



Para acercarnos al tema con adolescentes y jóvenes...

Una buena idea puede ser buscarse en Internet y, a partir de la información encontrada, reflexionar:



Grupos de personas con las que compartimos

¿Cuáles son sus círculos y espacios?

¿Cómo se comunican en cada uno de ellos?

¿Utilizan la misma red social para todos los grupos?

¿Existen conflictos entre los espacios?

Fuente: Campus Virtual de Educación Digital, Intec. Ministerio de Educación y Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Disponible en: shorturl.at/uFSU1

¿Sabían que existía esa información sobre ustedes en Internet?

¿Qué información comparten en las redes?

¿Qué imagen comparten en las redes?

¿Cómo quieren que los y las vean?

¿En todos los espacios tengo el mismo perfil?

¿Qué información sobre mí publican terceros?

¿Publico información sobre otras personas?



De esta manera, priorizar, respetar y concientizar sobre la importancia del **consentimiento** y el derecho a la privacidad y al anonimato dentro de los ámbitos digitales se vuelve indispensable. Por ejemplo, ser conscientes de los acuerdos que aceptamos con las aplicaciones que usamos y de los modos de autogestión de la privacidad presentes en las plataformas para la protección de datos personales.

La autorización previa para el uso de información personal (muchas veces incluida en los acuerdos de “Términos y Condiciones”) implica el consentimiento legítimo para casi cualquier uso y/o divulgación de esos contenidos. Este mecanismo genera desigualdad, ya que no brinda a usuarias y usuarios un control adecuado sobre los datos y la información personal. En efecto, estos datos pueden ser utilizados por empresas, e incluso por Estados, para delinear pautas de comportamiento, de personalidad y de consumo y, en situaciones de ilegalidad, han servido para desarrollar campañas políticas⁴.



Derecho al olvido y protección de datos personales

El **derecho al olvido** es un concepto relacionado con la protección de datos personales (el derecho a la intimidad y al honor) y el Habeas Data, que es el derecho que tiene toda persona para conocer, actualizar y rectificar toda información que se relacione con su persona y que se recopile o almacene en centrales de información.

En Argentina, la protección de Habeas Data está contemplada en la **ley nacional N° 25.326 de protección integral de los datos personales** (2000). Esta ley protege los datos asentados en archivos, registros, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre.

El derecho a la privacidad, la importancia del consentimiento

El derecho a la privacidad es un aspecto fundamental para la vida en democracia. Permite el desarrollo y goce de la **individualidad**, es decir, la posibilidad de hacer y experimentar en libertad sin miedos ni presiones. Fomenta la construcción de la **autonomía**

⁴ En 2018 se comenzó a investigar a Facebook luego de que se revelara que a través de un **test de personalidad** se recolectaron datos de usuarios que se vendieron a la consultora Cambridge Analytica. Se sospecha que estos datos pudieron haber sido utilizados para tratar de **influenciar los resultados** de las elecciones presidenciales de 2016 en Estados Unidos y el referendo del Brexit en Reino Unido ese mismo año. Tras un año de investigaciones, la Comisión Federal de Comercio de Estados Unidos ordenó a la red social a pagar **US\$5.000 millones** como sanción por las **malas prácticas** en el manejo de la seguridad de los datos de los usuarios. Este hecho obliga repensar toda la cultura de protección de la privacidad en redes sociales.
Fuente: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-49093124>





2. Sexting y derechos sexuales

respecto a la decisión sobre cómo se compone y en qué consiste la vida privada de cada persona y constituye un elemento esencial de la participación política, ya que se vincula con otros derechos y libertades, como la libertad de opinión y asociación.

Por todo esto, una violación a la privacidad puede constituirse en una herida grave para la subjetividad de una persona y, en algunos casos, tiene consecuencias en otros ámbitos -laborales, educativos, etc.- y hasta puede ocasionar daños irreparables.

Proteger las imágenes y conversaciones privadas es de vital importancia para mantener a resguardo nuestro mundo privado. Igual de necesario es tomar conciencia sobre no difundir ningún tipo de información o material de otra persona sin su consentimiento activo. Esto posibilita la construcción de **relaciones sociales respetuosas**, en las que cada persona aprende a vincularse con otras en el marco de la **ciudadanía digital**.



La sexualidad es una dimensión que pivotea en los ámbitos públicos, privados e íntimos ya que abarca aspectos constitutivos de nuestra identidad. Cómo somos y cómo nos mostramos públicamente en las redes sociales, por ejemplo, es una parte de nuestra sexualidad. Sin embargo, existen expresiones y prácticas sexuales que son exclusivamente íntimas, por eso, su ejercicio requiere de prácticas de cuidado que protejan la privacidad de los contenidos.

Una de estas prácticas sexuales es el *sexting*, un neologismo compuesto por las palabras en inglés sex (sexo) y texting (enviar mensajes de texto) que refiere a la producción de contenido erótico o sexual (fotos, videos, audios y textos) para compartir con otra persona a través de dispositivos digitales.

Se practica en forma voluntaria -sin coacción ni presión de ningún tipo-, como una forma de expresión de la sexualidad y búsqueda del disfrute. La clave, como en todas las formas de vínculos sexuales, es que parta del deseo de quienes participan y que se realice con consentimiento. Éste es necesario para poder producir, acceder, almacenar y/o compartir el material.

El sexting entre pares no implica riesgos por sí mismo, pero en la práctica existe siempre la posibilidad de una filtración, el robo del dispositivo, el hackeo o la ruptura de un acuerdo (guardar y/o compartir contenidos sin permiso, grabar sin preguntar antes, etc).

Si bien el sexting es bastante frecuente y en contexto de aislamiento por la pandemia del COVID 19 se extendió como una práctica sexual entre muchas más personas y hasta recomendada oficialmente por especialistas de salud⁵, hay poca conciencia de los riesgos que conlleva, por lo que no siempre se hace en forma segura. El problema aparece con la pérdida de control de las imágenes, la alta difusión que pueden alcanzar en solo minutos y la imposibilidad de borrar completamente los contenidos de la red. Este tema se ampliará en el siguiente módulo del curso.

Una de las alternativas para trabajar este tema desde la ESI se centra en el conocimiento de los riesgos del sexteo. Aquí, privilegiamos un enfoque desde los **derechos sexuales** de adolescentes y jóvenes. Es decir, una mirada que respete **la libertad de las personas para ejercer su sexualidad de manera saludable**, de expresarla y disfrutarla a través de distintas fantasías, prácticas y relaciones, desde la afectividad y el cuidado propio y de las demás personas. **Es importante identificar que estas manifestaciones partan desde el propio deseo y nunca impliquen una situación de violencia, abuso, coerción o discriminación.**

El abordaje desde esta perspectiva se centra en dar a conocer a adolescentes y jóvenes la información adecuada sobre estrategias de cuidado para una práctica sexual segura, por ejemplo: proteger la identidad sin mostrar rostros, tatuajes u otras marcas identificatorias, usar cifrado para la transferencia de datos y plataformas seguras, borrar las imágenes de los dispositivos y de la nube, entre otras.

Sexting y consentimiento

El **consentimiento** es necesario tanto para poder producir, acceder, almacenar y/o compartir datos en Internet, ya sea imágenes, videos u otros materiales. A veces, existe poca conciencia de los riesgos que conlleva compartir esa información, por lo que no siempre se hace en forma **segura**.

El consentimiento debe ser:

- **ACTIVO:** Si dice “no”, es “no”.
- **ESPECÍFICO:** Aceptar tomarse o enviar una foto no autoriza que se archive o divulgue.
- **REVERSIBLE:** Se puede cambiar de opinión en cualquier momento sobre realizar o no una práctica sexual. También es legítimo arrepentirse y querer revertirla.
- **ENTUSIASTA:** Parte del deseo de querer hacerlo.
- **CONSENSUADO** por todas las partes involucradas.
- **UNA ELECCIÓN LIBRE:** no hay consentimiento con chantaje, presión o cualquier tipo de violencia.
- **EN IGUALDAD DE CONDICIONES:** No es posible en vínculos con desigualdad de poder. Si alguien está borracho/a, dormido/a o en situación vulnerable no está en condiciones de dar su consentimiento. Tampoco es posible dar consentimiento bajo la influencia de una persona en un vínculo con superioridad de poder: profesor-alumna, con marcada diferencia de edad, por ejemplo.
- **Cuando no hay consentimiento, es violencia.** La violencia debe ser denunciada y la víctima debe recibir ayuda y protección, nunca ser acusada por lo que tuvo que pasar.

Relaciones entre pares mediadas por las pantallas

Un estudio reciente de la organización Casa FUSA⁶ sobre la situación de adolescentes en el marco del aislamiento por la pandemia indicó que el 34,8% de las y los jóvenes encuestados manifestó no contar con nadie para conversar acerca de sus sentimientos dentro del hogar. Este dato se incrementa en jóvenes de mayor edad. No es de extrañar, entonces, que los chicos y las chicas se vuelquen a las redes sociales en soledad como ámbito privilegiado de interacción.

El problema es que cuando se habita Internet sin marcos de referencia sobre la importancia del consentimiento, la privacidad y otras pautas de cuidado que construyen la ciudadanía digital, el uso de TIC en la vida cotidiana puede tener aristas poco favorables para chicos y chicas. En efecto, en los últimos años se potenciaron formas de violencia y control que afectan especialmente a niñas y mujeres por su condición de género.

Un contexto donde adolescentes y jóvenes sientan que no tienen referentes de confianza con quien hablar, que el mundo adulto se desentiende de lo que ocurre en las pantallas, puede ser un escenario riesgoso, que obstaculiza la posibilidad de “pedir ayuda” ante alguna dificultad o situaciones de violencia digital de género.

3. Cibercontrol y violencia en los noviazgos

En Argentina, la ley 26.485 (2009) de “Protección Integral de las Mujeres para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones Interpersonales” explicita como sujeto a las mujeres. ¿Por qué la violencia contra mujeres es violencia de género? El primer motivo es cuantitativo, ya que la violencia ejercida sobre las mujeres por razones de su género es mayor y más letal que hacia los varones⁷. Otro de los motivos es cualitativo, ya que esta violencia no es circunstancial ni neutra, sino que se funda en un marco ideológico que actúa como mecanismo de legitimación, control y dominación de las mujeres e identidades disidentes.

La violencia de género es un fenómeno complejo en el que confluyen factores muy diversos. Se funda en un modelo de sociedad patriarcal; es decir, una forma de sociedad en la que el hombre, lo masculino, tiene la supremacía por el simple hecho de serlo, y determina una concepción de cómo debe ser el mundo, cómo son y cómo actúan los varones, cómo son y cómo deben actuar las mujeres, y cuál debe ser la relación entre los géneros.

Se transmite a través de una socialización diferenciada y una educación sexista que justifican la división sexual del trabajo, el desigual reparto de las responsabilidades y del cuidado, así como

⁶ Informe completo disponible en: <https://grupofusa.org/wp-content/uploads/2020/05/Adolescentes-COVID-19-y-aislamiento-social.pdf>

⁷ Un estudio de UNICEF sobre los llamados a la línea nacional 144 en el lapso de dos años, indicó que el 82% de las víctimas eran niñas, adolescentes y mujeres, sobre el 18% que fueron niños, adolescentes y varones. Informe completo en: https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/PROT_Serie4-PRO-LINEA144FACT-4_LINEA144_junio2017.pdf

el uso discriminatorio de los tiempos y los espacios. Esta visión sexista de la realidad se reproduce y perpetúa a través del imaginario colectivo de la cultura, del propio lenguaje y de la crianza, en las familias y escuelas, en los medios de comunicación y otros espacios donde transitamos y nos relacionamos.

En la ley 26.485 se identifican 5 tipos de violencias hacia las mujeres

Violencia física: Esta es la forma más evidente de violencia. La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.

Violencia psicológica: Es una forma de abuso que no utiliza la violencia física, pero produce cicatrices muy dolorosas. Causa daño emocional, disminución de la autoestima y perjudica el pleno desarrollo personal. Por ejemplo, cuando una persona descalifica, desvaloriza o humilla a una mujer, en la intimidad o frente a otras personas. Incluye también la culpabilización, la vigilancia constante, la limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica.

Violencia económica y patrimonial: Se produce cuando a la mujer se le niega el dinero necesario para satisfacer las necesidades básicas de supervivencia de la familia, especialmente de los hijos, o bien cuando una persona presiona a la mujer para que le entregue su dinero, bajo amenaza de daño físico o emocional. También cuando se niegan y/u ocultan documentos y recursos necesarios para la supervivencia.

Violencia sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

Violencia simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Ante las primeras señales de violencia en noviazgos y relaciones sexoafectivas en la adolescencia

La violencia en noviazgos adolescentes merece una mención aparte en el análisis de la violencia de género. Las primeras señales que alertan sobre la violencia en un noviazgo u otro vínculo sexo-afectivo pueden ser: los celos excesivos, el control, las amenazas o la desvalorización, entre otras. Es importante detectarlas a tiempo ya que son formas de relacionarse que se pueden “desaprender”.

Es común que entre adolescentes estas formas de violencia hacia las mujeres se ejecuten y profundicen con el uso de la tecnología. Por ejemplo, cuando se usa la conexión permanente por Whatsapp



y otras plataformas de mensajería instantánea para controlar minuto a minuto las actividades de su pareja, sus horarios, geolocalización, forma de vestirse, sus contactos y/o vínculos digitales.

En este sentido, algunas adolescentes relatan el enojo de sus parejas si no les responden sus mensajes de inmediato (“me clavaste el visto”) o cuando las ven conectadas por la noche (“¿con kien estás a esta hora?”). Otras cuentan que, antes de salir, las obligan a mandarles una foto que muestre cómo están vestidas para que les aprueben o no su elección (“sabés que no quiero que nadie más te vea así”).

También es habitual que jóvenes con celos excesivos les exijan a sus parejas conocer sus contraseñas para poder monitorear sus relaciones con otras personas. Como “prueba de amor”, demandan saber a quiénes agregan como “amigos”, con quiénes chatean, intercambian “me gusta” o comentarios, etc. A veces, estas dinámicas de control y desconfianza pueden ser mutuas.



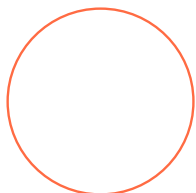
Un estudio reciente de Oxfam y Latfem en el que se encuestó a 1127 adolescentes y jóvenes de distintas jurisdicciones de Argentina indicó que el 92,6% de mujeres y el 84,1% de varones están en desacuerdo con que los celos que implican vigilar o controlar, sean una prueba de amor. Por el contrario, son entendidos como una prueba de amor por el 15,9% de los varones y el 7,4% de las mujeres, lo que muestra una diferencia significativa en razón del género.

El 93,8% de mujeres y el 82,8% de varones entienden que controlar la apariencia de la pareja es violencia; sin perjuicio de esto, el 57,4% del total expresa que sus amigos tienen este tipo de actitudes.

Investigación completa disponible en:
<https://latfem.org/rompiendo-moldes/>

El control a través de los dispositivos electrónicos puede ser una primera señal de una violencia que llegue a expandirse en otras conductas como aislamiento, amenazas, humillaciones y hasta agresiones sexuales y físicas, en un espiral que crece y empeora.

La violencia en los vínculos de pareja se considera **una problemática social y de salud pública**, no es un asunto privado. Por ello, para la erradicación de relaciones con violencia por motivos de género es fundamental reflexionar sobre los estereotipos de género, las ideas del amor romántico, los celos y el control desmedido, desde ámbitos públicos como la escuela, el club u otros espacios recreativos donde transitan adolescentes y jóvenes.



Desde la ESI, es importante incorporar la identificación de las señales de la violencia en línea en los vínculos sexo afectivos, como forma de anticipación y prevención. Asimismo, es central que las escuelas generen canales institucionales que faciliten espacios de escucha e intercambio para compartir las vivencias e intereses de adolescentes y jóvenes. Estos canales pueden constituirse en un espacio de contención y formación entre pares y con el acompañamiento adulto.

10 formas de violencia digital de género en parejas sexoafectivas⁸:

1. Acosar o controlar a su pareja usando el celular
2. Interferir en relaciones de su pareja en Internet con otras personas
3. Espiar el celular de la pareja
4. Censurar fotos que su pareja publica y comparte en redes sociales
5. Controlar lo que hace su pareja en las redes sociales
6. Exigir a su pareja que demuestre dónde está con su geolocalización
7. Obligar a su pareja a que le envíe imágenes íntimas
8. Comprometer a su pareja para que le facilite sus claves personales
9. Obligar a su pareja a que le muestre un chat con otra persona
10. Mostrar enojo por no tener siempre una respuesta inmediata en línea

Noviazgos con violencia en relaciones de orientación sexual no heterosexual o a identidad de género no binaria

Si bien en la mayoría de los casos las situaciones de violencia en los noviazgos y vínculos sexo afectivos son ejercidas por varones hacia mujeres, este patrón de comportamientos basado en “mitos” y creencias de una sociedad patriarcal y machista se puede reproducir en relaciones LGTBQ+. El problema en estos casos es que los, las y les adolescentes se ven frente al desafío de un “doble closet”. Primero, al tener que revelar su orientación sexual y, segundo, al tener que contar la situación que atraviesan. Esto puede generar mayores trabas para que puedan pedir ayuda

Cómo educadores/as es importante habilitar un espacio de diálogo desde las instituciones que considere todos los tipos de relaciones posibles y tenga una mirada transversal de las formas de violencia que incluya a la diversidad sexual.

Calvo, Maia y Sempol, Diego “Violencia y heteronormatividad en parejas del mismo género”. En Hacia vínculos afectivos y libres de violencia. Aportes para el abordaje educativo de jóvenes adolescentes. Disponible en: shorturl.at/brQ27

⁸ Basado en el material de la organización española, Pantallas Amigas. “25 de Noviembre: Campaña para identificar y prevenir diez formas de violencia de género digital”. Disponible en: <http://www.pantallasamigas.net/25n-campana-para-identificar-y-prevenir-diez-formas-de-violencia-de-genero-digital/>

Abordajes desde la ESI

Las TIC también pueden ser un recurso poderoso para alertar sobre las formas de violencia entre pares, para informarse y defenderse así como para organizarse colectivamente para impulsar cambios sociales y promover los derechos. Para ello, el enfoque de la ESI es el más apropiado. Un concurso de memes, una campaña de sensibilización en redes y otras iniciativas digitales pueden ser proyectos pedagógicos potentes para abordar estos temas y desarrollar acciones donde adolescentes y jóvenes sean protagonistas.

Los **mitos del amor romántico** refuerzan y normalizan mandatos y roles estereotipados para mujeres y varones, que justifican socialmente las relaciones de poder desiguales entre los géneros:

- los celos son expresión de amor
- amar es sufrir y sacrificarse por la otra persona
- el amor todo lo puede cambiar y lo perdona
- existe una única pareja predeterminada para mí y es para siempre
- el amor siempre es heterosexual
- el amor verdadero es lo que me completa como persona y da sentido a mi vida

¿Qué otros mandatos fortalecen los mitos del “amor romántico”?

¿Cómo construimos relaciones sexo afectivas de confianza y respetuosas de las decisiones de cada persona?

Desde la ESI, podemos realizar actividades que problematizen los mitos del amor romántico, los mandatos y los roles de género. El análisis de canciones, dibujos animados, películas románticas y hasta publicidades pueden ser recursos útiles para deconstruir estos modelos.

Algunos contenidos de ESI que se pueden abordar en estas situaciones:

- El derecho y el respeto por la intimidad.
- Identificación de espacios y situaciones que hacen a la intimidad.
- Lo público y lo privado.
- Límites y preservación de la intimidad.
- Identificación de situaciones que vulneran el derecho a la intimidad.
- El derecho a decir «no».
- Aprender a pedir ayuda.
- La pareja, el amor y el cuidado mutuo en las relaciones afectivas. Mirada hacia la violencia de género en el noviazgo.
- El derecho de las personas a vivir su sexualidad de acuerdo a sus convicciones y preferencias en el marco del respeto por los/as otros/as.
- La violencia de género en la adolescencia.

Al momento de abordar estas temáticas desde la ESI, es importante evitar el despliegue de una “charla unilateral” o clase magistral, en la que sólo hable el adulto. Por el contrario, se recomienda planificar una instancia de taller o de conversación participativa en la que los chicos y las chicas se sientan con comodidad para hablar y compartir sus experiencias en un clima de respeto y confianza.

Otra opción es trabajar con relatos de adolescentes y jóvenes en los que se pongan en escenas de alertas de violencia en el noviazgo. Pueden ser textos, películas, historietas o tan sólo imágenes que interpelen a las y los participantes y les inviten a ponerse “en situación”. Muchas veces resulta más accesible para adolescentes y jóvenes hablar sobre una inquietud propia a través de un tercero, que bien puede ser un personaje ficticio.

Algunas preguntas para iniciar el debate...

Datos personales. ¿Cómo cuidamos nuestros datos personales? ¿Tengo siempre habilitado el geolocalizador del celular? ¿Compartir las contraseñas personales es una prueba de confianza? ¿Consideran necesario el llamado “derecho al olvido”?

Exposición en redes sociales. ¿Cómo es la configuración de nuestras cuentas y perfiles digitales? ¿Qué situaciones compartimos a través de dispositivos digitales y con quiénes? ¿Lo hacemos en forma pública o privada? ¿Pedimos permiso para publicar fotos de terceros?

Sexting. ¿Qué tengo en cuenta al momento de practicar sexting? ¿Conozco estrategias para practicar sexting de modo seguro? ¿Recibí o envié imágenes con contenido erótico y/o sexual sin el consentimiento de la otra persona?

Consentimiento. ¿Cuál es el requisito para tener cualquier práctica sexual con otra persona? ¿Me puedo arrepentir y frenar una práctica sexo-afectiva con alguien luego de haberla iniciado? ¿Qué hago si recibo un video de otra persona sin su autorización?

Vínculos sexo-afectivos. ¿Cómo son los vínculos en los que te sentís a gusto y dónde podés expresar libremente tus sentimientos? ¿Cómo se manifiesta la presión o los chantajes afectivos en algunas relaciones? ¿Cómo se construyen vínculos basados en el respeto y el cuidado mutuo?

Se recomienda planificar una instancia de taller o de conversación participativa en la que los chicos y las chicas se sientan con comodidad para hablar y compartir sus experiencias en un clima de **respeto y confianza.**



GLOSARIO

Nude: Significa en español "desnudos" aunque no necesariamente hace referencia a fotos que muestran una desnudez total, sino íntimas. Estas se envían con el objetivo de insinuar sexualidad y estimular a quien las recibe. En general forman parte del *sexting*.

Pack: Significa en español "paquete". Se refiere a archivos digitales que bien pueden ser fotos o videos de una persona, la cual puede aparecer desnuda o realizando prácticas sexuales.

Vínculo sexo-afectivo: Es una persona con la que se mantienen relaciones sexuales y responsabilidad afectiva con algún acuerdo sobre decir lo que se siente y piensa, sin necesidad de definir si es una relación abierta o cerrada.

Responsabilidad afectiva: Es un concepto en construcción que refiere a actitudes y comportamientos que consideren los sentimientos, heridas, debilidades, necesidades y deseos de las personas con quienes se establece algún vínculo sexo afectivo.

Ghosting: Derivado de ghost (del inglés, fantasma) consiste en terminar una relación afectiva cortando todo contacto con la persona en cuestión y sin darle ninguna explicación. Una actitud que tiene consecuencias muy negativas en la autoestima de la persona que la recibe.

Tóxico/a: Hace referencia a alguien que afecta directa y negativamente a sus más cercanos debido, entre otros aspectos, a su personalidad egocéntrica y narcisista. Este adjetivo también se utiliza para denominar a parejas y/o relaciones donde priman conductas de control y desconfianza entre sus integrantes.





BIBLIOGRAFÍA

- Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2018) **Lo público y lo privado : prácticas de cuidado en las redes.** 1a edición para el profesor. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa.
Disponible en:
https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/profnes_interareal_lo_publico_y_lo_privado_estudiantes_-_final.pdf
- Grunin, G. Coord. (2019) **Violencia digital de género. Abordajes desde la con ESI con adolescentes.** Iniciativa Spotlight.
Disponible en: <https://www.onu.org.ar/stuff/spotlight/ESI-cartilla-web.pdf>
- Pereira, D. Coord. (2016) **Hacia vínculos afectivos libres de violencia. Aportes para el abordaje educativo de jóvenes y adolescentes.**
Disponible en:
https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones-direcciones/DDHH/genero/Hacia_vinculos_afectivos_libres_de_violencia.pdf

Para ampliar

- Trufó, Lucía et. a (2018) **Que Hacer: herramientas para prevenir la discriminación y la violencia de género desde la escuela**- 1a edición especial - Buenos Aires: Trama - Lazos para el Desarrollo.
Disponible en: <http://www.trama.org.ar/2018/06/08/quehacer-el-nuevo-material-de-trama-destinado-a-docentes/>

